



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 422 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

10 NOV 2014

VISTO: El Informe Legal N° 302-2014/GGR-ORAJ con Proveído N° 1011707, el Informe N° 401-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y el Oficio N° 00860-2014-CG/DP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00860-2014-CG/DP, de fecha de recepción 25 de setiembre del 2014, el Gerente (e) del Departamento de Personal de la Contraloría General de la República, comunica que como resultado de la evaluación efectuada a los documentos presentados por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha procedido a registrar al Econ. Alfredo Landeo Tito con D.N.I. N° 23275768 como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de dicha Dirección Regional;

Que, a tal efecto, y en el marco de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 47° y el literal c) del Artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, este Despacho Presidencial procede a disponer la encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, al Econ. Alfredo Landeo Tito profesional que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 25° del citado Reglamento; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Econ. **ALFREDO LANDEO TITO**, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional (Director de Sistema Administrativo II), categoría remunerativa F-4, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, debiendo asumir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuar las acciones de carácter administrativo que correspondan, acorde a los documentos de gestión institucional, para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FIJIC/cgmc

